

Expediente: DSV 01/06.

Interesado: Francisco Cruzado Cobos.

Último domicilio conocido: C/ Finca La Pipa, nº 9.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Hechos imputados: Comercialización de plantas de vivero sin estar inscrito en el obligatorio Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 20.2.c) Decreto 3.767/1972.

Sanción propuesta: Multa de sesenta euros con diez céntimos.

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre notificación de pliego de cargos formulado en expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Expediente: DSV 01/41.

Presunto infractor: Fer-Blan Sociedad Limitada.

Último domicilio conocido: C/ Alemania, nº 6.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Hechos imputados: Almacenamiento y/o comercialización de productos plaguicidas en local no inscrito en el Registro Oficial de Productos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa infringida: Art. 2.1 del Decreto 91/1997, de 1 de julio,

por el que se establece la Regulación de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 79, de 8 de julio de 1997), en concordancia con lo prescrito en el art. 4.5 del Real Decreto 3.349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (B.O.E. nº 20, de 24 de enero de 1984).

Tipificación de la infracción: Acto clandestino, tipificado en el art. 4.2.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se aprueba la Regulación de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168, de 15 de julio de 1983).

Sanción: Seiscientos euros con un céntimo (cien mil pesetas), de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1.945/1983 y atendiendo a las circunstancias específicas del caso.

Instructor del Procedimiento: Juan Carlos Barroso Terrón, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal en funciones.

ANUNCIO de 14 de enero de 2002, sobre notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Tanto el Instructor como el expedientado deberán manifestar si concurre alguna de las causas de abstención y/o recusación previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 14 de enero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

Expediente: DSV 01/48.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.